

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA**  
**Resolución de Personería Jurídica 597 de 2001, Ministerio de Educación Nacional**

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 019**  
**(Abril 16 de 2024)**

Por la cual se regulan las **Prácticas Investigativas** como una de las modalidades para el desarrollo de la práctica empresarial o práctica.

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfacauca en ejercicio de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 009 de 2023 actualizó el Reglamento de Prácticas Empresariales de la Corporación Universitaria de Comfacauca – Unicomfacauca.

Que en el Capítulo II, Artículo 7º de dicho Acuerdo, se estableció como una de las modalidades para el desarrollo de la práctica, la "práctica investigativa", señalando en su caracterización que esta modalidad sería regulada mediante Resolución de Rectoría.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN DE LA PRÁCTICA INVESTIGATIVA:** La práctica investigativa se define como una modalidad en la cual los estudiantes pueden desarrollar habilidades y competencias investigativas mediante el conocimiento, descubrimiento o comprensión de fenómenos específicos.

Las actividades que realicen los estudiantes en la práctica, deben apoyar el desarrollo de los objetivos de un proyecto de investigación o de innovación activo, debidamente avalado por la Corporación Universitaria.

**ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA INVESTIGATIVA:** La Práctica Investigativa pretende alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1) Acercar al estudiante a la realidad investigativa como un medio de cualificación de los conocimientos teóricos propios de su formación profesional y su integración práctica a través de la experiencia acumulada durante el programa.
- 2) Enriquecer el proceso de investigación orientado al desarrollo profesional del estudiante.
- 3) Desarrollar en los estudiantes competencias investigativas, y la apropiación y aplicación del método científico en los proyectos en los que se involucre.
- 4) Fomentar en el estudiante un sentido analítico que lo conduzca a utilizar la investigación como un medio para intervenir los problemas y para fortalecer el desarrollo social, productivo y tecnológico del entorno.



- 5) Fomentar en los estudiantes la generación de productos de investigación de nuevo conocimiento o de apropiación social del conocimiento.

**ARTÍCULO 3°. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA INVESTIGATIVA:** Además de los requisitos contemplados en el Reglamento de Prácticas Empresariales, los estudiantes que opten por la modalidad de Práctica Investigativa, deberán contar con un plan de trabajo. Este plan de trabajo antes de ser presentado al profesor de la actividad curricular de práctica, debe contar con la aprobación del profesor líder del proyecto de investigación o de innovación, quien será el supervisor de su práctica investigativa.

**ARTÍCULO 4°. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA INVESTIGATIVA:** La evaluación de la Práctica Investigativa se realizará conforme a lo estipulado en el Reglamento de prácticas empresariales.

Adicionalmente, el profesor de la Práctica en conjunto con el líder del proyecto de investigación o de innovación, establecerán el cumplimiento del plan de trabajo del estudiante, así como los resultados de generación de nuevo conocimiento o apropiación social obtenidos, para determinar las notas parciales y finales.

**ARTÍCULO 5°. APLICABILIDAD Y ALCANCE:** Las demás disposiciones sobre las Prácticas Investigativas son las establecidas en el Reglamento de Prácticas Empresariales. Aquellas situaciones particulares que no estén contempladas en dicho Reglamento, serán dirimidas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



**LINA URIBE CORREA**  
Rectora